



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Demandante	Nelssy Medina y otros
Causante	Carmen Medina González
Radicado	05001 31 10 014 2021 00113 00
Asunto	Requiere Presentar Partición

Se INCORPORA al expediente la respuesta aportada por la Dian en la que se indicó:
“Puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor (a)MEDINA GONZALEZ CARMEN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N°26641624.”

Se otorga a las partes un término perentorio de 10 días para que aporten el trabajo de adjudicación y partición y se autoriza a los apoderados de las partes para presentarlo, pero el apoderado del señor Fayhol Pierino Vargas Garzón, deberá aportar el poder con facultades para partir.

Finalizado el término otorgado si no se presenta el trabajo partitivo, sin más requerimientos, el Despacho nombrará partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e142fc88ff1830124e5621eeda2c9fd59230db914d974dca28bab20b5f35e5a1**

Documento generado en 23/11/2022 02:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>